



## Resolución Secretarial N° 008 -2022-PCM/PE-ST.01

Lima, 11 MAR. 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 067-2022-PCM/PE-ST.01.01 de la Unidad de Administración y el Informe N° 027-2022-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, el mismo que fue prorrogado posteriormente;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19, posteriormente se establecieron sus modificatorias y prórrogas;

Que, por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, en su artículo 2 deroga el documento técnico aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020- MINSA y su respectivo anexo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, referida a la Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad cuenta con un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, el cual cumple con las disposiciones





del Ministerio de Salud (MINSA), respecto a las acciones y recomendaciones para la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la entidad mediante Acta N° 004-2022/2024-CSST de fecha 08 de marzo del 2022, ha aprobado la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Proyecto Especial “Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”, a fin de recuperar gradualmente las actividades en la institución promoviendo y estableciendo medidas que permitan minimizar el riesgo de contagio entre los servidores;

Que, con Memorando N° 067-2022-PCM/PE-ST.01 la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la Carta N° 002-CSST-22/24 y comunica que el CSST ha aprobado el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Secretaría Técnica versión 3”;

Que, mediante el Informe N° 028-2022-PCM/PE-ST.01.06 la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la formalización de la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Secretaría Técnica versión 3” del Proyecto Especial Secretaría Técnica;

Que, de acuerdo al marco normativo corresponde actualizar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19;

De conformidad en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prórrogas; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus modificatorias y prórrogas, la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; y la Resolución Ministerial N° 135-2021-PCM;



### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Oficializar el nuevo “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo Segundo.-** Derogar la Resolución Secretarial N° 003-2021-EF/ST.01 de fecha 27 de abril de 2021.

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Unidad de Administración a registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), así como su difusión y puesta en conocimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Unidad de Desarrollo y Proyectos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica: [www.fonavi-st.gob.pe](http://www.fonavi-st.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**Mauricio González Angulo**

Secretario Técnico (e)

Proyecto Especial "Secretaría

Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,  
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"





**PERÚ**

**Presidencia  
del Consejo de Ministros**

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a  
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto  
Supremo Nº 006-2012-EF"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

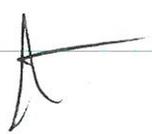
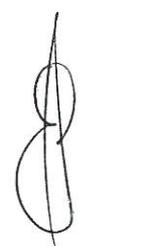
**2022**

## TABLA DE CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD.....	4
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES.....	4
IV. INTRODUCCIÓN.....	5
V. OBJETIVOS.....	6
5.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
VI. ALCANCE Y VIGENCIA.....	6
VII. BASE LEGAL.....	7
VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	8
IX. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	8
X. DISPOSICIONES GENERALES:.....	9
10.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	9
10.2. NÚMERO DE SERVIDORES Y PROVEEDORES POR PISO Y SEDES.....	16
10.3. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN LAS OFICINAS Y SEDES.....	17
XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	17
11.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	17
11.2. DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.....	17
DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.....	18
DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	18
DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	20
DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	20
DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	21
DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	23
DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19.....	24
11.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	24
11.3.1. DISPOSICION PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	24
11.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTOS DE TRABAJO.....	25
11.3.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	25
XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	26



XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19.....26  
XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ...26  
XV. ANEXOS .....26



# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

## I. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Razón Social : Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625  
RUC : 20547199066  
Dirección : Jr. Cuzco Nro. 177 (Piso 8), Lima – Lima – Lima

Con Decreto Supremo N° 090-2021-PCM nace el Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF"<sup>1</sup>, para brindar apoyo técnico y ejecutivo en el citado proceso de devolución de aportes.

El Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF" (en adelante Secretaría Técnica), es una Unidad Ejecutora dependiente del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros.

## II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La Secretaría Técnica cuenta con un turno de servicio, con domicilio sito en Jr. Cusco N° 177, Piso 8– Lima- Lima-Lima, inmueble alquilado al BANMAT.

Los locales en uso de la Secretaría Técnica están ubicados en las direcciones siguientes:

N°	Dirección	Distrito	Descripción
1	Jr. Cusco N° 177 Piso 1	Lima	2 Oficinas
2	Jr. Cusco N° 177 Piso 7	Lima	2 Oficinas
3	Jr. Cusco N° 177 Piso 8 (Sede Central)	Lima	4 Oficinas
4	Av. Bolivia N° 109, PB 42	Lima	2 Oficinas
5	Jr. Carabaya N° 721	Lima	Plataforma
6	Jr. Carabaya N° 719	Lima	Oficinas 101 y 118
7	Jr. Zepita N° 431, Lima	Lima	Archivo

## III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES

La Secretaría Técnica cuenta con Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por el Secretario Técnico e integrado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y profesionales de salud, según se detalla a continuación:

COMPONENTES		APELLIDOS Y NOMBRES	
Secretario Técnico (e)		González Angulo Mauricio	
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representantes del Empleador	Palacios Delgado Pablo	
		Portugal Torres Hernán Eladio (Presidente)	
		Vilca Morales Aldo Gilberto	

<sup>1</sup> Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

	Representante de los servidores	García Morales, Rosario Esperanza Mejía Sigueñas Verónica Jessica (Secretaria) Miranda Muñoz Wilmer Willy
Profesionales de la salud	Médico	Los datos de los profesionales de la salud se encontrarán descritos en el documento de contratación correspondiente.
	Enfermera	

#### IV. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea.

En el Perú, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11.03.2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y prorrogado posteriormente, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, se declara Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado posteriormente.

La Secretaría Técnica registró en el Ministerio de Salud su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, aprobado con Resolución Secretarial N° 003-2021-EF/ST.01, versión 2 según Constancia de correo electrónico empresa@minsa.gob.pe.

Mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, además deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

En mérito de lo señalado, la Secretaría Técnica con la participación de los profesionales de la salud y los especialistas en SST, han con el presente documento han actualizado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, tomando en cuenta la normativa vigente, con el fin de mitigar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, coadyuvando a la prevención de salud de los servidores.

La versión actualizada del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, será registrado en el Ministerio de Salud – “Sistema Integrado de Información para COVID-19 SICCOVID-19” y en el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS).



## V. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, estableciendo acciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, basado en principios epidemiológicos en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Peruano con el fin de mitigar los contagios por Coronavirus SARS CoV-19, en adelante COVID-19.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID- 19.
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID- 19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Protección de la salud y seguridad de todos los servidores civiles; así como de los proveedores de servicios, y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de la Secretaría Técnica.
- Protección de la salud y seguridad de los servidores civiles que, laborando de manera remota, reciban como insumo de trabajo, objetos o documentos provenientes o vinculantes con la Secretaría Técnica.
- Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices y protocolos del MINSA.
- Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
- Minimizar los efectos que puede ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la sede principal y demás sedes de la Secretaría Técnica.
- Garantizar la continuidad de las actividades de la Secretaría Técnica.

## VI. ALCANCE Y VIGENCIA

El presente documento es de alcance de todos los servidores civiles de la Secretaría Técnica que prestan servicios bajo las modalidades: presencial, mixta o trabajo remoto, proveedores de servicios y visitas, en lo que corresponda.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo ha sido actualizado con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los profesionales de la Salud Ocupacional, ha sido objeto de estudio, análisis, evaluación y finalmente aprobación de su contenido por el mencionado Comité (Art. 75° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) antes de su verificación y autorización por la parte del Secretario Técnico (Art. 49° y otros: Deberes y Obligaciones del Empleador, de la misma Ley N° 29783).

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo ACTUALIZADO, entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, formalizado mediante resolución del Secretario Técnico y registrado en el Ministerio de Salud. La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos y normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.



## VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y su modificatoria.
- Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 232-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 305-MINSA/2021/OGPPM "Directiva Administrativa que establece lineamientos para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y modificatoria por Resolución Ministerial N° 1281-2021-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, de acuerdo a la



modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud.

### VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

- **NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19**

La nómina personal corresponde ser proporcionada por la Secretaría Técnica y sus Contratistas.

- **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 POR PUESTO DE TRABAJO (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIEP-2021)**

El médico o profesional de Salud Ocupacional, identificará de acuerdo con el puesto de trabajo el nivel de riesgo de exposición al COVID-19, esto de acuerdo con la Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2N°, para determinar las acciones y medidas a adoptar de acuerdo con los niveles de riesgo.

En el Anexo N° 01 se adjunta la nómina de servidores al mes de marzo 2022.

### IX. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Acción	Responsabilidad	Responsable
Planificación	• Elaboración del plan y actualización de protocolos.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sub Unidad de Recursos Humanos.
Adquisición	• Adquisición de equipos, implementos y demás materiales necesarios.	Sub Unidad de Recursos Humanos y la Sub Unidad de Logística y Archivo.
Prevención	• Aplicar las normas y protocolos de seguridad y salud establecidos.	Todas las Unidades funcionales.
Monitoreo	• Evaluación de los casos y estado de salud de los trabajadores.	Sub Unidad de Recursos Humanos. Profesionales de la Salud.
Control	• Implementación de las acciones establecidas para prevención del contagio.	Jefaturas.

Entre otras responsabilidades:

#### Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

#### Secretario Técnico

- Autorizar los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.

#### Jefe de la Unidad de Administración

- Dar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.



- Coadyuvar con la supervisión de su implementación y ejecución en las sedes administrativas.

**Jefes de Unidades y Sub Unidades Funcionales**

- Remitir a la Sub Unidad de Recursos Humanos la relación de servidores de acuerdo con la modalidad de trabajo que realizarán: presencial, remoto o mixto.
- Informar oportunamente a la Sub Unidad de Recursos Humanos, sobre los casos sintomáticos de Coronavirus, COVID-19 de los que tome conocimientos directa o indirectamente.
- De ser el caso, remitir al Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos la Ficha de Grupo de Riesgo Declaración Jurada (**Ver Anexo 3**) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (**Ver Anexo 4**) de todos los servidores de su Unidad funcional.

**Servidores, proveedores y Visitantes**

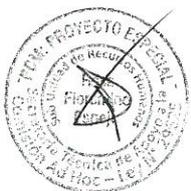
- Completar los formatos Ficha de Grupo de riesgo para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (**Ver Anexo 3**) y Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al Trabajo.
- Declaración Jurada (**Ver Anexo 4**) y remitirlos vía correo electrónico a su Jefe para la canalización del documento.
- Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

**X. DISPOSICIONES GENERALES:**

**10.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

	<b>Definición</b>
<b>Aislamiento en el ámbito comunitario</b>	<p>Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.</p> <p>Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta los siete (07) días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.</p> <p>En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgos y/o sin vacunación completa el aislamiento será de siete (07) días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.</p> <p>Los otros tipos de contactos no requieren aislamientos.</p>
<b>Aislamiento hospitalario</b>	<p>Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.</p>

	Definición
<b>Alta de casos y conclusión de brotes</b>	<p>Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.</p> <p>Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.</p>
<b>Barrera física para el trabajo</b>	Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
<b>Brote</b>	Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
<b>Caso sospechoso</b>	<p>Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Malestar general</li> <li>• Fiebre</li> <li>• Cefalea</li> <li>• Congestión nasal</li> <li>• Diarrea</li> <li>• Dificultad para respirar (señal de alarma).</li> </ul> </li> <li>Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.</li> <li>Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).</li> </ol>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

	Definición
	Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios: a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas. b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
<b>Caso probable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.</li> <li>• Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.</li> <li>• Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.</li> <li>• Resonancia magnética.</li> </ul>
<b>Caso confirmado sintomático de COVID-19</b>	Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.</li> <li>• Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS• CoV-2.</li> <li>• Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.</li> </ul>
<b>Caso de infección asintomática de COVID-19</b>	Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
<b>Caso índice</b>	Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
<b>Caso primario</b>	Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
<b>Caso secundario</b>	Personas que se infectan a partir de casos primarios.
<b>Proyecto o Centro de Trabajo</b>	Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
<b>Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales</b>	Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.




	Definición
<b>Contacto directo</b>	<p>Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:</p> <p>a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;</p> <p>b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;</p> <p>c. Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;</p> <p>d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.</p>
<b>Desinfección</b>	Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
<b>Diagnóstico sintromico de COVID-19</b>	Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente
<b>Distanciamiento físico</b>	Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas
<b>Empleador</b>	Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
<b>Equipos de Protección Personal (EPP)</b>	Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
<b>Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo para el retorno al trabajo</b>	Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
<b>Factores de riesgo para COVID-19</b>	Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).



	Definición
<b>Limpieza</b>	Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
<b>Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19</b>	Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo 16)
<b>Lugar de trabajo</b>	Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
<b>Mascarilla quirúrgica descartable</b>	Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
<b>Mascarillas faciales textiles de uso comunitario</b>	Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
<b>Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo</b>	Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
<b>Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19</b>	Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados: a. Detección del material genético del virus (prueba molecular). b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
<b>Prueba rt-PCR en tiempo real</b>	Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
<b>Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</b>	Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

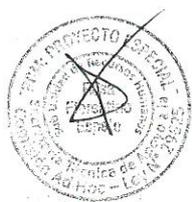


	Definición
<b>Protector Respiratorio o Respirador Descartable</b>	<p>Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.</li> <li>b. FFP2 (Europe EN 149-2001).</li> </ul>









	Definición
Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19)	<p>Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.</p> <p>Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:</p> <p><b>Riesgo Bajo de Exposición:</b> Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.</p> <p><b>Riesgo Mediano de Exposición:</b> Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.</p> <p><b>Riesgo Alto de Exposición:</b> Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.</p> <p><b>Riesgo Muy Alto de Exposición:</b> Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.</p>
Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio	Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en las Disposiciones Específicas del presente plan.




	Definición
<b>Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio</b>	Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
<b>Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo)</b>	Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14), de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.
<b>Reincorporación al trabajo</b>	Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
<b>Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores</b>	Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
<b>Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria</b>	Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
<b>Trabajador</b>	Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
<b>Trabajador Vacunado</b>	Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
<b>Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional</b>	Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10.2. NÚMERO DE SERVIDORES Y PROVEEDORES POR PISO Y SEDES

La cantidad máxima de servidores y/o proveedores de servicios que podrán asistir a las instalaciones por día en la Secretaría Técnica se sujeta al siguiente aforo:

LOCALES/ SEDES	CAPACIDAD	CAPACIDAD PLAN COVID (60%)
Jr. Cusco N° 177 Piso 1 Lima	11	7
Jr. Cusco N° 177 Piso 7 Lima	32	19
Jr. Cusco N° 177 Piso 8 Lima	40	28
Av. Bolivia N° 109, PB 42 Lima	19	10
Jr. Carabaya N° 721 Lima	15	9
Jr. Carabaya N° 719 Lima	7	4
Jr. Zepita N° 431, Lima	3	2
TOTAL	127	79

Previo al inicio de actividades presenciales, los Jefes o Responsables de las Unidades Funcionales deberán cumplir con la presentación de la Ficha Sintomatología y presentar la lista de servidores y/o proveedores de servicios que brindarán actividad de manera presencial, remota o mixta, según formato **Anexo N° 4**.

### 10.3. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN LAS UNIDADES Y SEDES

Se deberá mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre cada puesto de trabajo, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.

Los jefes de las unidades funcionales planificarán el uso de los espacios en los ambientes asignados para que se cumpla la distancia mínima. Asimismo, las vías de evacuación deberán mantenerse despejadas y libres de obstáculos. El Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

En este contexto, los Jefes de las Unidades funcionales deberán establecer horarios de entrada y salida de los servidores que por la naturaleza de sus funciones no puedan realizar trabajo remoto o mixto, considerando las medidas de distanciamiento necesario. Los horarios deberán ser comunicados vía correo electrónico al Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos.

## XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 11.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- El empleador debe garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19 primera y segunda dosis y dosis de refuerzo.
- El empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N° 1 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

### 11.2. DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Siguiendo las recomendaciones de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021, se han considerado siete (7) disposiciones para la aplicación obligatoria en la Secretaría Técnica, basados en criterios técnicos y epidemiológicos, los cuales se detallan en las siguientes líneas:

#### DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Para asegurar la adecuada ventilación y disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo de la Secretaría Técnica, se realizarán las siguientes acciones:

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se mantendrá las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

#### DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará para todos los trabajadores lo siguiente:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la referida Directiva Administrativa.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. **(Ver Anexo 9)**
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada **(Ver Anexo 3)**, previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El área de salud ocupacional procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- La Secretaría Técnica a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio será indicada por el médico ocupacional, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador será referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación será únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No se realizarán pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.



- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico Ocupacional.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Directiva administrativa permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del área de salud ocupacional:
  - a. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSAN°, o el que haga sus veces.
  - b. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica aislamiento por un lapso de diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta los siete (07) días, en este último caso, transcurrido desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico con resultado negativo el día tres o posteriormente, en este último caso, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada al día tres o posteriormente,  
Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID y el monitoreo de los trabajadores en aislamiento está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta del aislamiento.
  - c. El área de salud ocupacional realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico será registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
  - d. En caso de trabajadores hospitalizados se obtendrá información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
  - e. Se brindará material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone el aislamiento por un lapso de diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta los siete (07) días, en este último caso, transcurrido desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico con resultado negativo el día tres o posteriormente, en este último caso, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada al día tres o posteriormente, si así lo indica el médico ocupacional.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o la **Secretaría Técnica** procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera

Handwritten signatures and a circular official stamp of the 'Comité de Emergencia Sanitaria'.

presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

### DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- La Secretaría Técnica asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel se ubicará al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

## ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica.

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos:



Mojesse las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



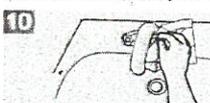
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Seque con una toalla desechable;



Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

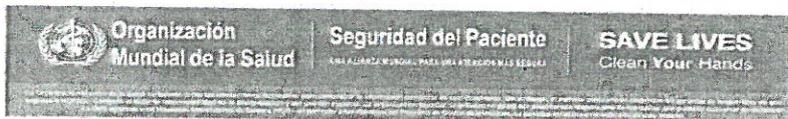


Fig. 01. ¿Cómo lavarse las manos? Según la OMS

### DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizará las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas incluirán vacunación, ventilación, distanciamiento físico, uso de mascarilla KN 95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- Uso obligatorio de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres



pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria de tela, o una N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionadas por el empleador según normativa vigente.

- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autoreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y de la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS CoV-2.

Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

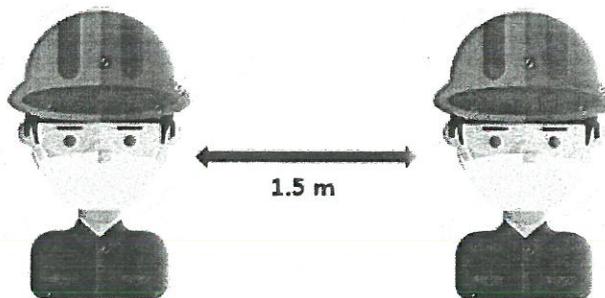
#### DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

La Secretaría Técnica realizará acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- Evitar la exposición a SARS CoV-2, en el puesto de trabajo:
  - a. Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente a teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS CoV-2.
  - b. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
  - c. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, deben realizar trabajo remoto, hasta que su bebé cumpla un (01) año de edad. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo o según las recomendaciones establecidas en los **Anexos N° 11 y N° 12**.
  - d. En caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo de 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
  - e. Protección de trabajadores en los puestos de trabajo mediante el empleo de barreras físicas., por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
- Se establecerá los siguientes controles administrativos:
  - a. Se realizará antes y durante el retorno, capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
  - b. Se establece el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeramientos durante el ingreso y salida del centro de trabajo



- c. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
  - d. Distanciamiento físico de 1.5 metro entre trabajadores, además del uso de barreras físicas, uso de permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) o su equivalente.
  - e. Se promoverá el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
  - f. En los comedores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, se debe mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.
  - g. En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo su recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
  - h. Controlar el aforo durante toda la jornada laboral según las recomendaciones vigentes.
- Se establecerá el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
    - a. Se dotará de equipos de protección personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
    - b. El uso de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud
    - c. Se establecerá puntos estratégicos para el acopio de equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.



**Figura 02. Distanciamiento social obligatorio**



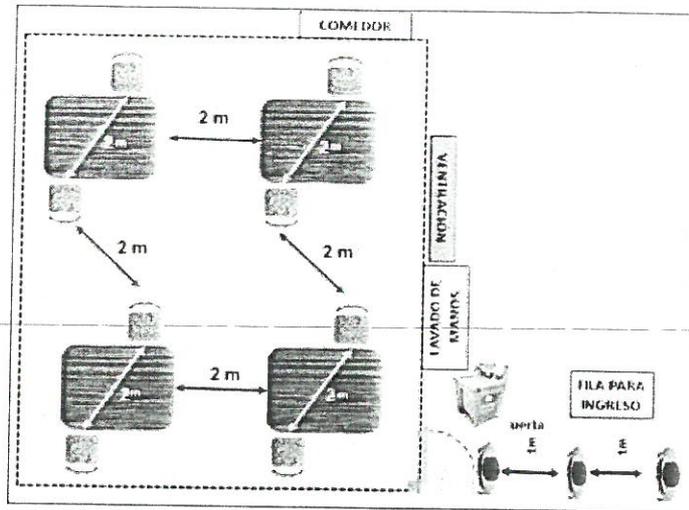


Figura 03. Distanciamiento en Comedor

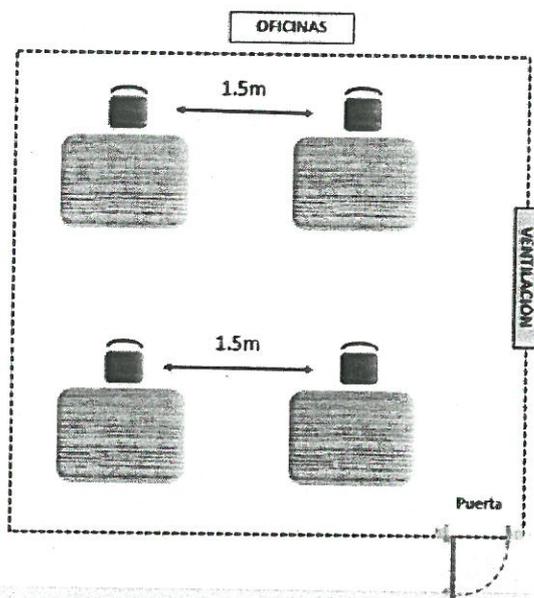


Figura 04. Trabajo en oficinas-administrativo

### DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Secretaría Técnica asegurará la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 2)

- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se considerarán los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunicativa (tela), y la Secretaría Técnica - FONAVI asegura brindarles las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la autoridad nacional de salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

#### **DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19**

Durante la emergencia sanitaria nacional, la Secretaría Técnica realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de Salud:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Se indica la evaluación médica de los síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el asilamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Se continuará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se realizan charlas preventivo-promocionales y screening periódicos para el diagnóstico temprano y oportuno.
- Se realizan charlas sobre estrés y otros problemas psicosociales que se puedan presentar por el trabajo durante la pandemia, además se realizan screening periódicos, aquellos que son detectados con alto riesgo, se derivan a evaluación con especialistas.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- El área de Salud ocupacional de la Secretaría Técnica es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y realizan el registro correspondiente en la ficha F300 del SICOVID-19.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado médico del Colegio Médico del Perú o Certificado de una IPRESS pública o privada)
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Medico Ocupacional.
- Se considerará permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

#### **11.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

##### **11.3.1. DISPOSICION PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo prioritariamente deben continuar realizando



actividades remotas.

- En caso que el personal comprendido en el grupo de riesgo desee realizar trabajo presencial voluntario, se deberá tener en consideración las DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

- a. El personal que realiza actividades calificadas como de alto o muy alto riesgo de exposición se reincorpora al trabajo será evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechosos, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c. En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19 y sin factores de riesgo, el alta se dará 07 días después de la prueba confirmatoria positiva (prueba molecular o antigénica). No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- d. En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 10 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En pacientes con vacunación completa (tres dosis) y sin comorbilidades, el alta será a los 07 días de inicio de síntomas
- e. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 10 días después del inicio de los síntomas.
- f. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

### 11.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTOS DE TRABAJO

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, la Secretaría Técnica efectuará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

### 11.3.3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) será valorada por el Médico a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo



laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo

- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en la definición operacional, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el **Anexo 10**.
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores hayan sido calificadas como de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente Plan, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N° (ver Anexo 12)



## XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los requerimientos sobre los materiales e insumos para el cumplimiento del presente Plan se efectuarán de acuerdo con las normas sanitarias emitidas por el ente rector y en función de las necesidades de la Entidad.

Se adjunta **Anexo N° 17** Cuadro de Necesidades para adquisición de insumos para la implementación del plan.



## XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19

El servicio de enfermería y el médico ocupacional realizan de manera mensual el levantamiento de información de la lista de chequeo de vigilancia, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2. **Anexo N° 16**,

## XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan ha sido aprobado mediante el Acta N° 004-2022/2024 CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## XV. ANEXOS

- Anexo N° 1: Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19



- Anexo N° 2: Equipo de Protección Personal Mínimo según el nivel de riesgo del puesto de Trabajo de Exposición al COVID-19
- Anexo N° 3: Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo
- Anexo N° 4: Formato para elegir modalidad de trabajo
- Anexo N° 5: Registro diario de control de temperatura de manera aleatoria
- Anexo N° 6: Correcto lavado de manos
- Anexo N° 7: Correcta posición de la Mascarilla
- Anexo N° 8: Uso adecuado de la mascarilla 3 pliegues y descarte de mascarilla
- Anexo N° 9: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto
- Anexo N° 10: Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19
- Anexo N° 11: Flujograma para el regreso y reincorporación a la Secretaría Técnica
- Anexo N° 12: Declaración de conocer los Riesgos de Retorno o Reincorporación al Centro Laboral
- Anexo N° 13: Condiciones necesarias para la seguridad y salud en el trabajo remoto
- Anexo N° 14: Pausas activas para evitar problemas ergonómicos
- Anexo N° 15: Afiche de pausas activas
- Anexo N° 16: Lista de chequeo de vigilancia de COVID-19
- Anexo N° 17: Cuadro de necesidades para el presupuesto

Firmado por:



Verónica Jessica Mejía Sigueñas  
Secretario

Hernán Eladio Portugal Torres  
Presidente

Rosario Esperanza García Morales

Miembro

Pablo Ernesto Palacios Delgado

Miembro

Wilmer Willy Miranda Muñoz

Miembro

Aldo Gilberto Vilca Morales

Miembro

## ANEXO N° 1

## NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Información al 01.03.2022

N°	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica	Modalidad de trabajo y/o servicio	Nivel de Riesgo para COVID 19	Tipo de contrato	Sede/Oficina
1	ABURTO TORRES, ADITA MCAELA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
2	AGUAYO CABEZA, RHINA BELEN	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
3	AGUILAR OBREGON, MARIA DEL CARMEN VALENTINA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
4	ALVAREZ CARASSA, RAMON FERNANDO	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
5	ALVAREZ GUISEP, JOSE ALBERTO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
6	ALVIS RAMIREZ, JENNY	Unidad de Administración	Remoto mixto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
7	ANGELES GUARDAMINO, ERNESTO TADEO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
8	ASCARZA LOPEZ, ARTURO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
9	ASCUE RUIZ, VICTOR MANUEL	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
10	AYLAS ZELAYARAN, CHRISTIAN JESUS	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
11	BALBIN SOLIS, DANIEL	Unidad de Asuntos Procesales	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
12	BARRERA CRISTOBAL, LENNY	Despacho de la Secretaría	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
13	BENITES BRACAMONTE, JESSICA GRACIELA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
14	BETANCOUR GUERRERO, DIANA CECILIA	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
15	BRAGA ZUNIGA, FABIOLA GISELLE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
16	CABRERA YAYA, OSWALDO FIDEL	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
17	CAMACHO SALINAS, JASMIN ROSA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
18	CANLLA CULQUI, YULY CATHERINE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
19	CÁRCAMO SANCHEZ, ABY ANITA	Unidad de Asuntos Procesales	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
20	CARDENAS BALDEON, YAQUELINE OMELINA	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
21	CASTRO FLORES, VICTOR	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
22	CHAUPIS CHAUPIS, CARMEN VICTORIA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
23	CHIPANA BASILIO, VICTOR HUGO	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
24	CHUMBIAUCA CARTTY, JOSE LUIS	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
25	CONTRERAS VELASQUEZ, FERNANDO	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
26	CORNEJO BACA, VICTOR AUGUSTO	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Zepita N° 431
27	CUELLAR SANCHEZ ANA MLENA	Despacho de la Secretaría	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
28	DAMAZO LULO, JOEL NELSON	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
29	DE LA CRUZ OBREGON, GRACIELA	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
30	DELGADO BONIFACIO, MLAGROS CELIA	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
31	DIANDERAS VARGAS, CARLOS HUGO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
32	DIAZ HURTADO, MARIÓ	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
33	DONAYRE ESCRIBA, JUANA ROSA	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
34	DRAGO LLANOS DE SORIA, LUCILA ELEONORA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
35	ESCOBEDO APESTEGUI, RONALD ELADIO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
36	ESPINOZA LOPEZ, CESAR ANIBAL	Unidad de Operaciones	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
37	FIGUEROA PANDURO, JAVIER	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
38	FLORENTINO ESPEJO, ROSA MARLENE	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
39	FLORES MORALES NORMA MLAGROS	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
40	FLORES ESPINOZA, RUBEN TOMAS	Unidad de Asuntos Procesales	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
41	FLORES GONZALES, NATHALY AQUILA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
42	FLORES INGARUCA, JOSE MIGUEL	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
43	GAMARRA MERE, MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA	Unidad de Asuntos Procesales	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
44	GAMBINI VENTURA, LILIANA ROCIO DE LAS NIEVES	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
45	GARCIA MORALES, ROSARIO ESPERANZA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
46	GAYTAN VILCA, EDUARDO	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
47	GONZALEZ ANGULO, MAURICIO LUIS	Despacho de la Secretaría	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
48	GUERRA PAREDES, GIANELA GIANELLI	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
49	GUTIERREZ CABALLERO, MARIA ISABEL	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
50	GUTIERREZ SALAS CARLOS ARMANDO	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721



51	HUAMANCONDOR SANCHEZ, ERIKA LUZ	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
52	HUAMANTTUPA CUEVAS, EDWIN RICARDO	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
53	IBARBURU VALLADARES, MARIA GREGORIA A	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
54	IBARRA RAMIREZ, MIGUEL GRIMALDO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
55	INGA TRUJILLO, SERGIO FREDDY	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
56	IRIARTE GALLARDO, ALDA MLAGRITOS	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
57	JANAMPA INGA, SHANDYBEL MERCEDES	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
58	KRETSCHMER MORÁN, HELMUT MANFRED	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
59	LIMA CRUZ, ALFREDO JOSE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
60	LLANTO AGUIRRE, EDITH	Unidad de Asesoría Jurídica	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
61	MAÑANI SALGUERO, WILBER GROVER	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
62	MARIANO ALCANTARA, EDUARDO DANIEL	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
63	MARQUEZ SANTILLAN PEDRO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
64	MARTINEZ CASANOVA, MARIÓN BONNYBLUE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
65	MAZA JIMENEZ, LUIS ALEX	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
66	MEDINA VALENCIA, FREDDY SEBASTIAN	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Zepita N° 431
67	MENDOZA CAIRO, KALIEZKA	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
68	MEZA ZEGARRA RAFAEL JESUS	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
69	MIRANDA MUÑOZ, WILMER WILLY	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
70	MONTERO PINO, GABRIELA DEL PILAR	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
71	MORALES VILLAVICENCIO CHARLES	Unidad de Operaciones	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
72	ORTEGA GONZALES, EDER OSWALDO	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
73	ORTIZ SANCHEZ, JUAN JOSE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
74	OYARCE MONCAYO, LEILA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
75	PACHECO TOMAS, GISELA ZAYDA	Despacho de la Secretaría	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
76	PAEZ FABIAN, JACK LENIN	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
77	PALACIOS DELGADO, PABLO ERNESTO	Unidad de Asesoría Jurídica	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
78	PALACIOS GUTIERREZ, GIOVANNA HILDA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
79	PALOMINO CORZO, JOSE ANTONIO	Unidad de Operaciones	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
80	PALOMINO GARCIA, EDELFINA	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
81	PALOMINO PAUCAR MARCEL	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
82	PAREDES CALDERON, MARIA ISABEL	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
83	PAREJA ZEA, YSABEL KARINA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
84	PASTRANA MEJÍA, CELSO ENRIQUE	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
85	PEREZ LEON, HUGO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
86	PORTUGAL TORRES, HERNÁN ELADIO	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
87	PRADO DELGADO, MAXIMO SALOMON	Despacho de la Secretaría	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
88	PUMARRAYME SIME, ANABEL VIVIANA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
89	QUEVEDO SOTELO, MARCO ANTONIO	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Carabaya N° 719
90	RAMOS LA JARA, TULA ALEXANDRA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
91	RIVAS JIMENEZ, DAVID ALFREDO	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
92	ROJAS CHAVEZ, JORGE LUIS	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
93	ROJAS DELGADO, LEONARDO MARTÍN	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
94	ROMÁN FARFÁN, RICARDO GIOVANI	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
95	ROMERO MAURICIO, MIGUEL ANGEL	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
96	SALVADOR SALAZAR, MARY	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
97	SANCHEZ PAULETT, FABIOLA ROSA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolívar N° 109- PB 42
98	SENCIE MARTEL, RUT ELIZABETH	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
99	SERPA NAVARRO PATRICIA ELIZABETH	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721



100	SOSAYA ARMANCANQUI, GISELA PAOLA	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
101	SOTO ROMERO, ANDREA FATIMA	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
102	SULCA PALOMINO, ABELARDO	Unidad de Operaciones	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
103	TORRES MONTAÑEZ, MATIAS MARTIN	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
104	TUPEZ LOPEZ, CARLOS ELVIS	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
105	VICENTE MACAL UPU, JUAN CARLOS	Unidad de Operaciones	Remoto mixto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
106	VICTORIA FIGUEROA, KATIA SILVIA	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
107	VILCA CHANINI, ELOY BERNARDINO	Unidad de Administración del Fondo FONAVI	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
108	VILCA MORALES, ALDO GILBERTO	Unidad de Asuntos Procesales	Presencial	Riesgo mediano	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
109	VILLANUEVA GARRA, JUAN CARLOS	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
110	VILLASANTE CANO, HUGO ROLANDO	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
111	VILLOGAS HURTADO, LUCY HAYDEE	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo mediano	CAS	Jr. Carabaya N° 721
112	VIVANCO SEMNARIO, ESTHER	Despacho de la Secretaría	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
113	ZEGARRA ALEMAN, PATRICIA	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo Bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
114	MEJIA SIGUENAS VERONICA JESSICA	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo Bajo	CAS	Av. Bolivia N° 109- PB 42
115	INFANTE CRUZ HAIDY JELITZA	Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presencial	Riesgo bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
116	VALLEJO HUAYNE GILMER HARRIS	Unidad de Operaciones	Remoto	Riesgo bajo	CAS	Jr. Cusco N° 177 Piso 7
117	AGUIRRE DANIEL	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo mediano	PROVEEDOR	
118	LLENQUE SANCHEZ MARIA	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo Alto	CONTRATACIÓN MENOR A 8UIT	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
119	CASTILLON FAJARDO LOURDES MARIA	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo mediano	PROVEEDOR	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
120	VILLANUEVA RIVERA MARIA JULIANA	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo bajo	CONTRATACIÓN MENOR A 8UIT	Jr. Cusco N° 177 Piso 8
121	CARRANZA MALCA MARIA LAURA	Unidad de Administración	Remoto	Riesgo bajo	CONTRATACIÓN MENOR A 8UIT	Jr. Cusco N° 177 Piso 1
122	JAUREGUI MEZA GIULIANA	Unidad de Administración	Presencial	Riesgo bajo	CONTRATACIÓN MENOR A 8UIT	Jr. Cusco N° 177 Piso 8










**ANEXO N°  
02**  
**RIESGO**

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de Riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (****)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N95 o equivalentes *	Careta Facial **	Gafas, de protección	Guantes de Protección biológica ***	Traje de Protección Biológica	Bota para protección biológica
Riesgo muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Medio de Exposición	O*		C	C	C		O (*)	
Riesgo Bajo de Exposición	O	O	C	C	C			

O = Obligatorio  
 O\* = Uso de delantal o bata  
 C = Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano sospechosos o con la COVID – 19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O\* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

\* , El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

\*\* , Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular en el uso de careta facial.

\*\*\* , La evidencia ha mostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

\*\*\*\* , La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.



A  
C  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

ANEXO N° 03

Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada	
Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625	
Apellidos y nombres :	
Área de trabajo :	DNI:
Dirección :	
Numero de celular : Contacto de Emergencia :	
En los últimos 14 días calendarios he tenido algunos de los síntomas	
	SI                      NO
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar</li><li>2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar</li><li>3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal</li><li>4. Pérdida del gusto y/o del olfato</li><li>5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19</li><li>6. Está tomando alguna medicación ( detallar cual o cuales ):</li><li>7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID -19</li></ol>	
Especifique	
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y he respondido con la verdad.	
Fecha :     /     /	Firma del Trabajador

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



**ANEXO N° 04**  
**FORMATO PARA ASIGNAR MODALIDAD DE TRABAJO**

Señores:  
Unidad de Administración

Se adjunta la relación de trabajadores según modalidad de trabajo:

N°	META	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE TRABAJO	SEDE	DIAS/ SEMANA	HORARIOS
1						
2						
3						
4						

Los horarios elegidos contemplan los minutos de tolerancia establecidos en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Secretaría Técnica, los mismos que deberán ser recuperados antes de retirarse de las instalaciones. Pasada la tolerancia, los minutos acumulados serán considerados como tardanza.

En el formato de actividades que se emite mensual, sólo se considera las actividades que se realizaron en condición remota.

Firma

Jefe de la Unidad Funcional



**ANEXO N° 05**  
**REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE MANERA**  
**ALEATORIA**

FECHA :

SEDE :

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD FUNCIONAL	ENTRADA	SALIDA
			T (°C)	T (°C)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(\*) Aumentar filas si es necesario



# ANEXO N° 06 CORRECTO LAVADO DE MANOS

¡Lávese las manos si están visiblemente sucias!

De lo contrario, use un producto desinfectante de las manos

Duración del lavado: entre 20 segundos como mínimo

0



Mójese las manos.

1



Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.

2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

4



Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.

6



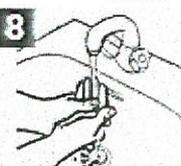
Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, fróteselo con un movimiento de rotación, y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

8



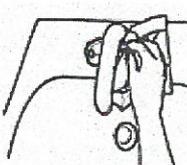
Enjuáguese las manos.

9



Séquelas con una toalla de un solo uso.

10



Utilice la toalla para cerrar el grifo.

11



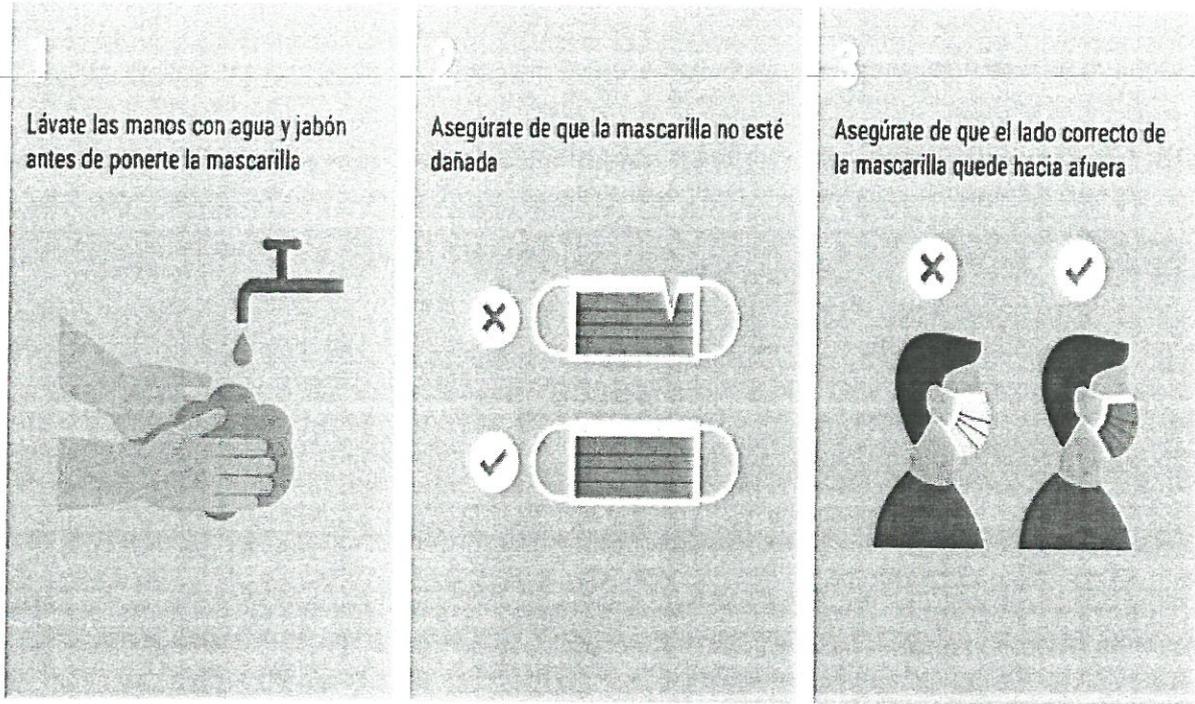
Sus manos son seguras.



ANEXO N° 07  
CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

¿Cómo usar correctamente la mascarilla?

Sigue los siguientes pasos para ponerte y quitarte correctamente la mascarilla



*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*



ANEXO N° 08  
USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES Y DESCARTE DE  
MASCARILLA

**EL USO CORRECTO DE LA MASCARILLA**

Son clave para evitar la propagación del virus

**CÓMO SE DEBE USAR LA MASCARILLA**



Antes de ponerte la mascarilla, debes lavarte las manos



Cógelola por los gomas laterales, colocando el alambre arriba



Cubre la nariz, boca y barbilla



Evita tocar la mascarilla, mientras la lleves puesta

**PARA RETIRARLA**



Retírala tomando las gomas, sin tocar la parte frontal

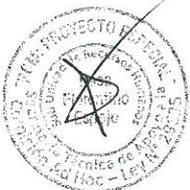


Si es de un solo uso deséchala en un recipiente cerrado



Lávate las manos después

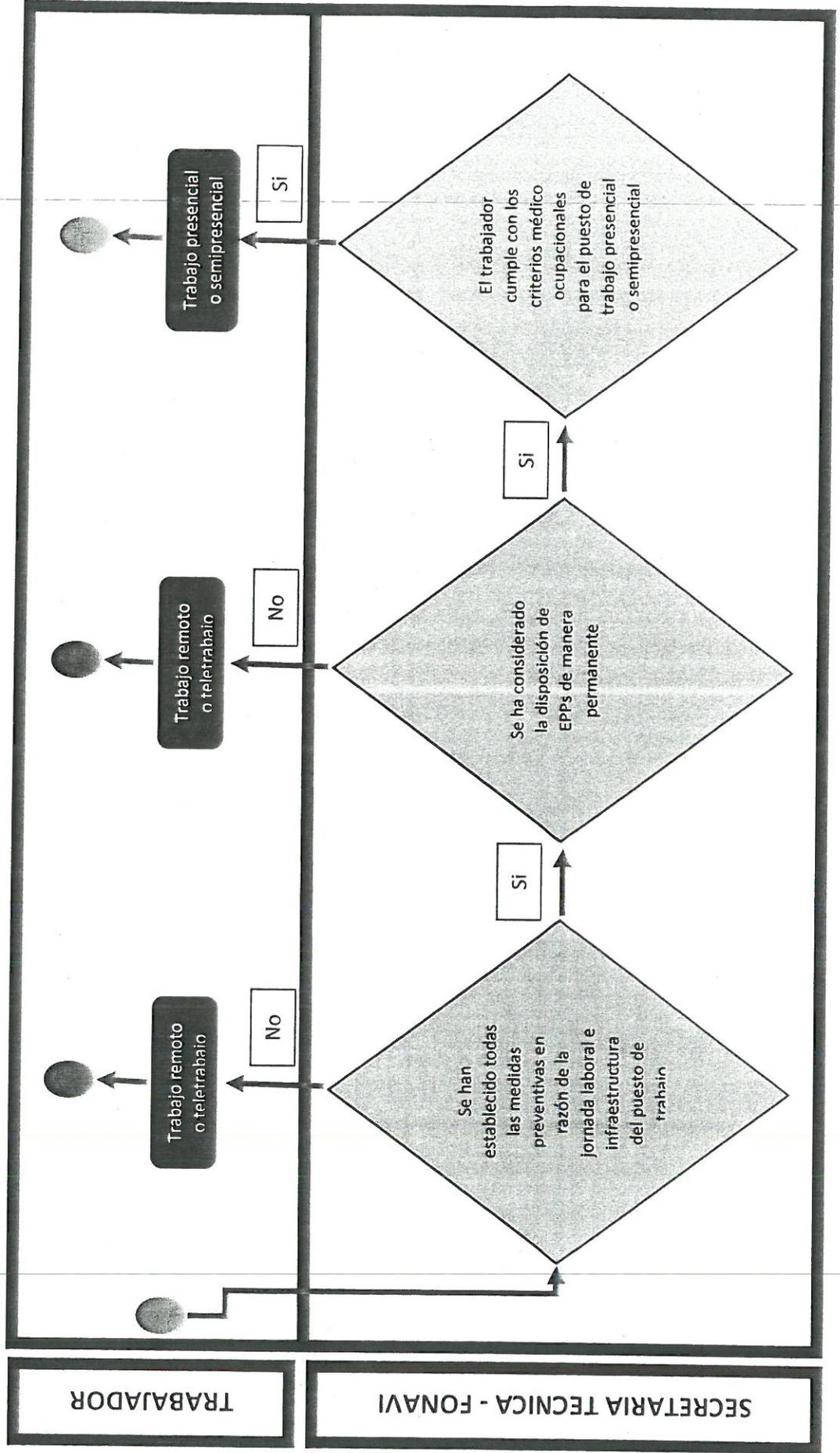
*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*







**ANEXO N° 09**  
**FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO**



ANEXO N° 10

REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible
2. Acondicionamiento de infraestructura
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo
4. Implementar medidas de protección colectiva
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP)
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No retorna al Trabajo Presencial o Mixto

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento COVID-19															
	Nivel Extremo				Nivel Muy Alto				Nivel Alto				Nivel Moderado			
Muy Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Bajo	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo No Vacunado	Grupo de Riesgo No Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo No Vacunado	Grupo de Riesgo No Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo No Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo No Vacunado

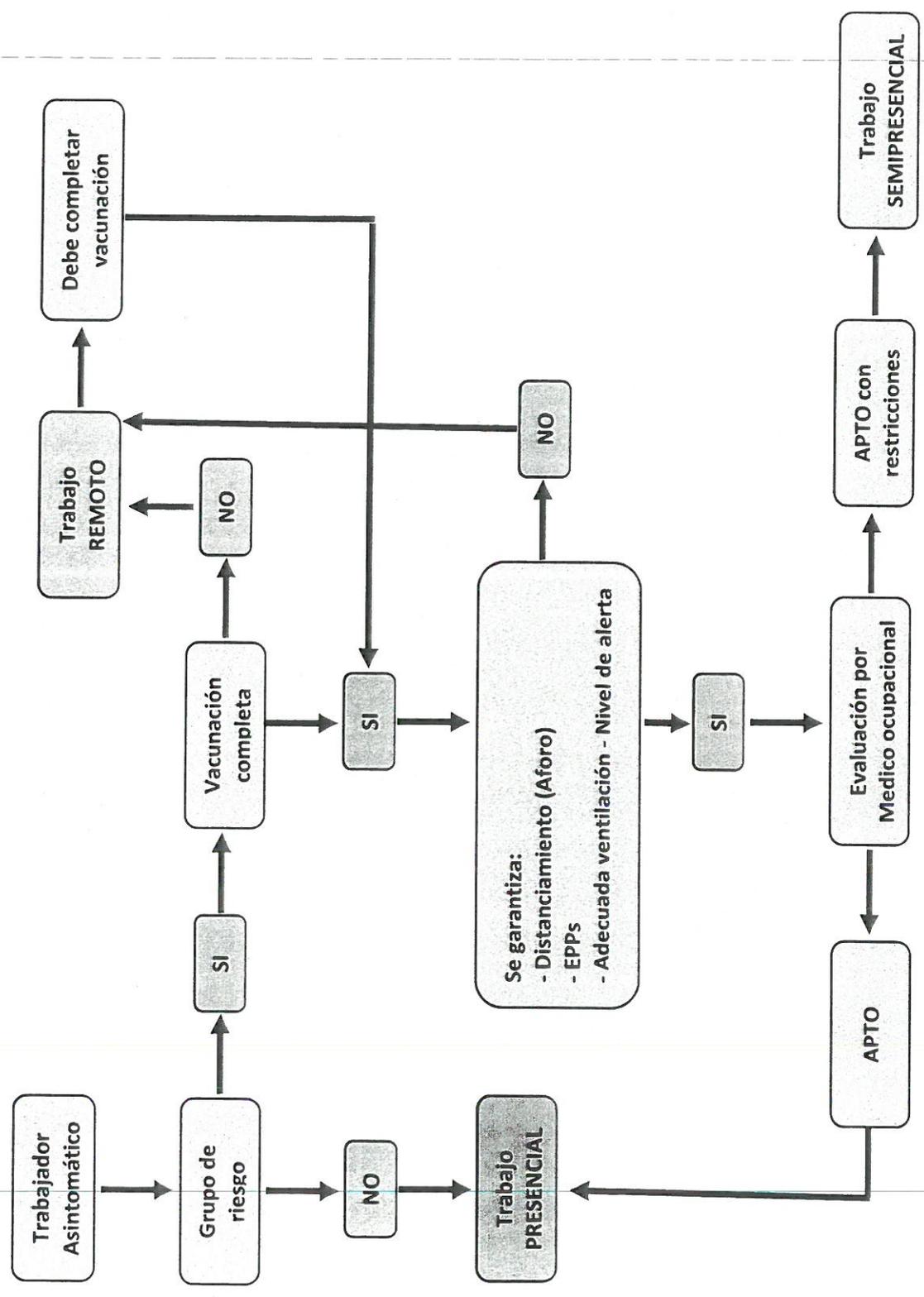
\*Según definiciones operativas

*[Handwritten signatures and marks]*



**ANEXO N° 11**

**FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN A LA SECRETARÍA TÉCNICA**



**ANEXO N° 12**  
**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O**  
**REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL**

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Yo: \_\_\_\_\_ con N° de DNI \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del trabajador  
DNI N°:

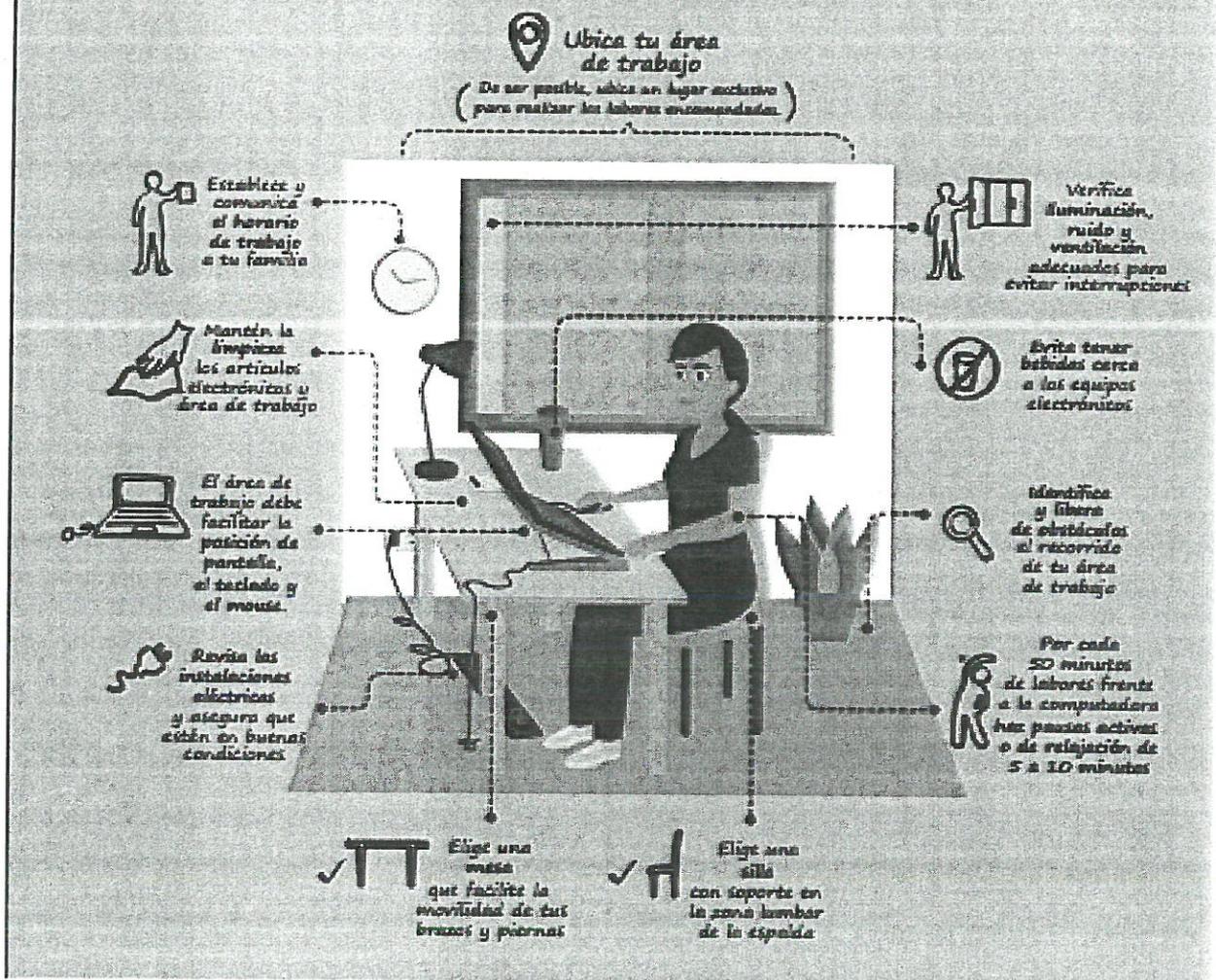
\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del personal del  
Servicio de SST o empleador  
DNI N°:



ANEXO N° 13  
CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
REMOTO

## Genera las condiciones para tu seguridad y salud en el Trabajo Remoto (TR)

Toma en cuenta las siguientes medidas para resguardar tu seguridad y salud mientras realizas TR.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ANEXO N° 14  
PAUSAS ACTIVAS PARA EVITAR PROBLEMAS ERGONÓMICOS

TIPS de Ergonomía



Sigue estos consejos para mantener buenas prácticas de salud en el trabajo. Así evitarás dolores:

1 Cabeza y cuello. Mantenlos en posición recta. Relaja los hombros.

2 Espalda. Mantenla a 90 grados o un poco más y siempre apoyada sobre el espaldar de la silla.

3 Piernas. Deja un espacio entre el borde del asiento y las piernas.

4 Pies. Deben estar pegados al suelo.

5 Pantalla clara. Ubica la mesa y la pantalla de modo que evites deslumbramientos o reflejos sobre la pantalla.

6 Monitor. Procura tener el borde superior del monitor al nivel de los ojos, nunca por encima.

7 Muñeca recta. Tenla recta y mueve el antebrazo, muñeca y mano juntos o en bloque.

8 Espacio. Ten suficiente espacio para que coloques todos los documentos que necesites.

9 Espacio debajo. Mantén suficiente espacio debajo de la mesa para permitir el movimiento de tus piernas.

Me siento mal,  
¡Pues siéntate bien!



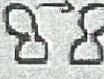
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



ANEXO N° 15  
AFICHE DE PAUSAS ACTIVAS

Ejemplo de  
pausa activa

1. Relájate. Cierra los ojos y haz tres respiraciones profundas. 
2.  Relaja tu cuello. Lentamente flexiona la cabeza hacia atrás (como si quisieras mirar al techo) y luego hacia adelante llevando el mentón hacia el pecho.
3. Gira la cabeza a la derecha (como si trataras de mirar tu espalda) y sostén esa posición por 5 segundos. Vuelve la cabeza al centro y cambia hacia el lado contrario. 
4.  Inclina la cabeza hacia la izquierda y luego hacia la derecha (tratando de llevar el oído al hombro). Puedes ayudarte con la mano.
5. Sube los hombros hacia las orejas, mantenlos ahí por 5 segundos y súitalos rápidamente. 
6.  Entrelaza las manos y lleva los brazos por delante y hacia arriba (como si quisieras tocar el techo). Estira los brazos.
7. Cruza tus manos detrás de la espalda y estira los brazos. Mantén la espalda recta. 
8.  Cierra las manos lo más fuerte que puedas y luego ábrete. Repítelo varias veces.
9. Estira los brazos a la altura del pecho y realiza movimientos circulares de las muñecas hacia adentro y hacia afuera para relajar tensiones. 
10.  De pie, lleva la rodilla derecha al pecho, sostén por diez segundos con las manos y cambia de pierna.
11. Sin apoyar el pie sobre el piso, realiza tres rotaciones de tobillo hacia la izquierda y tres hacia la derecha, con cada pie. 

*Handwritten signatures and scribbles on the left margin.*

*Handwritten signature and scribbles at the bottom left.*



**ANEXO N° 16**  
**LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
<b>Se evalúa la condición de salud de todos los servidores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria de forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de Covid-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos sospechosos en servidores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al servidor identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los servidores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los servidores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los servidores respecto al COVID-19		




ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de al menos 2 metros entre servidores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los servidores en puestos de atención al cliente mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVIDOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada servidor		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo servidor que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los servidores que pasen por una prueba de COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos servidores diagnosticados con COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos servidores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de COVID-19 cumplen cuarentena.		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



**ANEXO N° 17**  
**CUADRO DE NECESIDADES PARA EL PRESUPUESTO**

N°	ARTICULO
1	Jabón Líquido para manos
2	Papel Toalla
3	Alcohol en gel
4	Tachos de basura
5	Bolsas De Basura
6	Bolsas de eliminación EPPS
7	Lejía
8	Detergente
9	Trapeadores
10	Paños de limpieza
11	Termómetro digital infrarrojo
12	Mascarillas Quirúrgicas
13	Mascarillas KN 95
14	Desinfección de ambientes
15	Medicamentos y material médico
16	Pruebas descartar covid
17	Señalización
18	Sábanas o Papel sabana
19	Dispensadores con gel
20	Impresión de afiches ( Prevención )



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*